

BOLETÍN

DE LA

INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA

TOMO XV

1891

MADRID

HOTEL DE LA INSTITUCIÓN, PASEO DEL OBELISCO, 8

—
1891

MADRID.—IMPRESA DE FORTANET, LIBERTAD, 29.

BOLETÍN

DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA.

TOMO XV.—1891.

ÍNDICE POR MATERIAS.

PEDAGOGÍA.

- Ingreso de alumnos en las escuelas normales, por *D. M. B. Cossío* (p. 1).
- Método de enseñar la economía política, por *Richard T. Ely* (p. 3).
- El Asilo de huérfanos Prévost, por *M. A. Shuys* (p. 17, 35, 52).
- Nombramiento de maestros de las escuelas primarias, por *D. M. B. Cossío* (p. 33).
- La educación física en las escuelas civiles y militares de Austria-Hungría, por *M. Fr. Kémény* (p. 38).
- Las universidades alemanas según el profesor Hasse, por *D. J. O.* y *D. R. A.* (p. 49, 69).
- Revista pedagógica. Memoria del Consejo general de las Facultades de París, por *D. A. Posada* (p. 65).
- Una excursión universitaria, por *D. S. Cabal* y *D. J. S. del Otero* (p. 81).
- La enseñanza de la Filosofía en la Universidad de Harvard, por *D. F. G.* (p. 97).
- La enseñanza de la Historia, por *D. R. Altamira* (p. 102, 114, 148, 209, 225, 257, 273, 297, 356, 375).
- Discusiones actuales sobre enseñanza en Inglaterra, por *D. F. Giner* (p. 123).
- La enseñanza superior y técnica en Francia, por *D. F. Giner* (p. 129, 145, 166).
- Revista pedagógica, por *D. A. Posada* (p. 161).
- La primera colonia escolar granadina, por *Doña B. W. de Dávila* (p. 177).
- La moral en la escuela, según el Dr. Harris, por *D. F. Giner* (p. 184).
- Revista extranjera. Prusia, por *D. F. Giner* (p. 193).
- La botánica y su enseñanza, por *D. R. Rubio* (p. 199, 244, 339, 369).
- La enseñanza de la medicina en la Edad Media, por *M. E. Nicaise* (p. 264, 277).
- La filosofía y la pedagogía de Alfredo Fouillée, por *D. Adolfo Posada* (p. 289, 305).
- El utilitarismo en la educación, por *D. Leopoldo Alas* (p. 321).
- Sobre la psicología del niño, por *Sanz del Río* (p. 337).
- La opinión contemporánea en Francia sobre la educación, por *M. G. Compayré* (p. 353).
- Un libro sobre Luís Vives, como pedagogo, por *M. J. S.* (p. 373).

ENCICLOPEDIA.

- Teoría de las funciones del Estado, por *D. A. Posada* (p. 5).

- La república norte-americana, según el profesor Bryce, por *D. G. de Azcárate* (p. 8, 23).
- Un noble español del siglo XVIII, por *D. R. Altamira* (p. 10).
- Clasificación de los miserables, respecto á las causas de su miseria, por *Doña C. Arenal* (p. 22).
- Espíritu del antiguo ciudadano en Roma, por *D. José de Caso* (p. 28).
- El origen marino de los organismos, por *D. S. Calderón* (p. 41).
- Ultimos resultados de los estudios orientalistas, por *D. R. A.* (p. 44).
- El desarrollo social en Roma, por *D. J. de Caso* (p. 56, 75).
- Organización del servicio meteorológico en el Japón, por *X.* (p. 62).
- Conceptos actuales sobre el individuo natural, por *D. A. G. de Linares* (p. 78, 95, 108).
- Sobre el procedimiento para el calco de las inscripciones, por *D. R. A.* (p. 110).
- La basílica Emilia, por *D. R. Velázquez* (p. 126, 131, 155).
- La rehabilitación de la mujer, por *D. R. M. de Labra* (p. 138, 169, 187, 207, 222, 235).
- Lo que ha hecho Schliemann, por *Un aficionado* (p. 191).
- De la miseria mental, por *Doña C. Arenal* (páginas 204, 216).
- D. José Inzenga y Castellanos, por *D. G. Rodríguez* (p. 233).
- Del servicio doméstico, por *Doña C. Arenal* (p. 246).
- Las cuevas de Guadix, por *D. J. Serrano y Gómez* (p. 250).
- Revista de revistas, por *A. B.* (p. 254).
- La pintura española en el siglo XVI, por *D. M. B. Cossío* (p. 266, 300).
- El derecho de la mujer entre los celtas, por *H. d'Arbois de Jubainville* (p. 269).
- Aritmética popular de Ribagorza, por *M. Q.* (p. 280).
- El trabajo de las mujeres, por *Doña C. Arenal* (p. 314).
- Sobre el concepto del derecho parlamentario, por *D. M. Fernández Martín* (p. 317).
- El lenguaje, por *Sanz del Río* (p. 331).
- Teoría de la opinión pública, por *Rüder* (páginas 334, 342).
- Si debe subsistir el documento auténtico, por *M. Q.* (p. 344).
- Clasificación de las nubes, por *D. A. Arcimis* (p. 348).
- Un libro del profesor norte-americano J. W. Burgess, por *D. G. de Azcárate* (p. 365, 380).

Congreso de las sociedades de crédito popular, por *R.* (p. 368).
Sobre la condición social de la mujer, por *A.* (p. 383).

INSTITUCIÓN.

Lista de las publicaciones periódicas que cambian con el BOLETÍN (p. 15).

Biblioteca: libros recibidos (p. 16, 64, 80, 96, 112, 128, 144, 160, 176, 192, 208, 240, 272, 287, 304, 320, 336, 384).

Correspondencia (p. 16, 48, 64, 80, 96, 112, 176, 192, 224, 240).

Advertencias (p. 16 y 32).

Noticias (p. 32, 80, 128, 159, 192, 224, 240, 336, 384).

Necrología: D. José Lledó (p. 113); James Russel Lowell (p. 241).

Extracto del acta de la Junta general de señores accionistas, celebrada el 31 de Mayo de 1891 (p. 159).

Nota leída en la Junta general de accionistas, celebrada el 31 de Mayo de 1891 (p. 174).

ÍNDICE ALFABÉTICO.

- A.—Sobre la condición social de la mujer (página 383).
- A. (D. R.)—Últimos resultados de los estudios orientalistas (p. 44).—Sobre el procedimiento para el calco de las inscripciones (página 110).
- A. (D. R.) y O. (D. J.)—Las universidades alemanas según el profesor Hasse (p. 49, 69).
- A. B.—Revista de revistas (p. 254).
- Advertencias (p. 16 y 32).
- Alas (D. Leopoldo).—El utilitarismo en la educación (p. 321).
- Altamira (D. R.)—Un noble español del siglo XVIII (p. 10).—La enseñanza de la Historia (p. 102, 114, 148, 209, 225, 257, 273, 297, 356, 375.)
- Arbois de Jubainville (H. d').—El derecho de la mujer entre los celtas (p. 269).
- Arcimis (D. A.)—Clasificación de las nubes (página 348).
- Arenal (Doña C.)—Clasificación de los miserables respecto á las causas de su miseria (página 22).—De la miseria mental (p. 204, 216).—De el servicio doméstico (p. 246).—El trabajo de las mujeres (p. 314).
- Azcárate (D. G. de).—La república norte-americana, según el profesor Bryce (p. 823).—Un libro del profesor norte-americano J. W. Burgess (p. 365, 380).
- Biblioteca: libros recibidos (p. 16, 64, 80, 96, 112, 128, 144, 160, 176, 192, 208, 272, 287, 304, 320, 336, 384).
- Cabal (D. S.) y Otero (D. J. S. del).—Una excursión universitaria (p. 81).
- Calderón (D. S.)—El origen marino de los organismos (p. 41).
- Caso (D. J. de)—Espíritu del antiguo ciudadano en Roma (p. 28).—El desarrollo social en Roma (p. 56, 75).
- Compayré (M. G.)—La opinión contemporánea en Francia sobre la educación (p. 353).
- Correspondencia (p. 16, 48, 64, 80, 96, 112, 176, 192, 224, 240).
- Cossío (D. M. B.)—Ingreso de alumnos en las escuelas normales (p. 1).—Nombramiento de maestros en las escuelas primarias (p. 33).—La pintura española en el siglo XVI (p. 266, 300).
- Dávila (Doña B. W. de).—La primera colonia escolar granadina (p. 177).
- Ely (R. T.)—Método de enseñar la economía política (p. 3).
- Extracto del acta de la Junta general de señores accionistas, celebrada el 31 de Mayo de 1891 (p. 159).
- Fernández Martín (D. M.)—Sobre el concepto del derecho parlamentario (p. 317).
- G. (D. F.)—La enseñanza de la Filosofía en la Universidad de Harvard (p. 97).
- Giner (D. F.)—Discusiones actuales sobre enseñanza en Inglaterra (p. 123).—La enseñanza superior y técnica en Francia (p. 129, 145, 166).—La moral en la escuela, según el doctor Harris (p. 184).—Revista extranjera. Prusia (p. 193).
- Kémény (M. Fr.)—La educación física en las escuelas civiles y militares de Austria-Hungría (p. 38).
- Labra (D. R. M. de)—La rehabilitación de la mujer (p. 138, 169, 187, 207, 222, 235).
- Linares (D. A. G. de).—Conceptos actuales sobre el individuo natural (p. 78, 95, 108).
- Lista de las publicaciones periódicas que cambian con el BOLETÍN (p. 15).
- Necrología: D. José Lledó (p. 113); James Rusell Lowell (p. 241).
- Nicaise (M. E.)—La enseñanza de la medicina en la Edad Media (p. 264, 277).
- Nota leída en la Junta general de accionistas, celebrada el 31 de Mayo de 1891 (p. 174).
- Noticias (p. 32, 80, 128, 159, 192, 224, 240, 336).
- O. (D. J.) y A. (D. R.)—Las universidades alemanas según el professor Hasse (p. 49, 69).
- Posada (D. A.)—Teoría de las funciones del Estado (p. 5).—Revista pedagógica: La Memoria del Consejo general de las Facultades de París (p. 65).—Revista pedagógica (p. 161).—La filosofía y la pedagogía de Alfredo Fouillée (p. 289, 305).
- Q. (M.)—Aritmética popular de Ribagorza (página 280).—Si debe subsistir el documento auténtico (p. 344).
- R.—Congreso de las sociedades de crédito popular (p. 368).
- Röder.—Teoría de la opinión pública (páginas 334, 342).
- Rodríguez (D. G.)—D. José Inzenga y Castellanos (p. 233).
- Rubio (D. R.)—La botánica y su enseñanza (páginas 199, 244, 339, 369).
- S. (M. J.)—Un libro sobre Luís Vives, como pedagogo (p. 373).
- Sanz del Río.—Sobre la psicología del niño (página 237).—El lenguaje (p. 337).
- Serrano y Gómez (D. J.)—Las cuevas de Guadix (p. 250).
- Sluys (M. A.)—El Asilo de huérfanos Prévost (p. 17, 35, 52).
- Un aficionado.—Lo que ha hecho Schliemann (p. 191).
- Velázquez (D. R.)—La basílica Emilia (p. 126, 131, 155).
- X.—Organización del servicio meteorológico en el Japón (p. 62).

BOLETIN DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA.

La INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.—(Art. 15 de los Estatutos.)

Hotel de la *Institución*.—Paseo del Obelisco, 8.

El BOLETÍN, órgano oficial de la *Institución*, publicación científica, literaria, pedagógica y de cultura general, es la más barata de las españolas, y aspira á ser la más variada.— Suscripción anual: para el público, 10 pesetas: para los accionistas y maestros, 5.—Extranjero y América, 20.—Número suelto, 0,50. Se publica dos veces al mes.

Pago, en libranzas de fácil cobro. Si la *Institución* gira á los suscritores, recarga una peseta al importe de la suscripción.—Véase siempre la «Correspondencia».

AÑO XV.

MADRID 15 DE ENERO DE 1891.

NÚM. 334.

SUMARIO.

PEDAGOGÍA.

Ingreso de los alumnos en las Escuelas Normales, por don M. B. Cossío.—Método de enseñar la economía política, por Richard T. Ely.

ENCICLOPEDIA.

Teoría de las funciones del Estado, por D. A. Posada.—La República Norte-Americana, según el profesor Bryce, por D. G. de Azcárate.—Un noble español del siglo XVIII, por D. R. Altamira.

INSTITUCIÓN.

Lista de las publicaciones periódicas que cambian con el BOLETÍN.—Libros recibidos.—Correspondencia.

PEDAGOGÍA.

INGRESO DE ALUMNOS

EN LAS ESCUELAS NORMALES,

por el Prof. D. M. B. Cossío,

Director del Museo Pedagógico.

Así como no se puede formar *à priori* un presupuesto sin conocer las necesidades á que ha de ser aplicado, pero una vez conocidas, debe aquel ajustarse por completo á ellas, de igual suerte el personal relativo á cualquiera función, ni puede fijarse arbitrariamente, ni quedar indeterminado, de modo que exceda las exigencias naturales que el desempeño de la función ofrece.

De aquí que el número de alumnos que se debe admitir cada año en las Normales haya de ser limitado; porque, en ningún centro de enseñanza es lícito recibir más discípulos que aquellos á quienes se puede educar convenientemente y de cuya formación sea dado responder, atendidas las condiciones de la enseñanza y de la escuela.

Para fijar ese límite exigido, hay que atender á dos órdenes de consideraciones:

1.º Relaciones exteriores de la Escuela Normal, y principalmente:

a) Exigencias del personal para las Escuelas primarias del distrito, dato el más importante para el cálculo.

b) Número de Escuelas Normales existentes para la formación de ese personal.

2.º Relaciones interiores de la Escuela; sobre todo:

a) Condiciones pedagógicas de cada profesor, que harán más ó menos fecunda su obra con un número dado de discípulos.

b) Carácter de los procedimientos aplicados, que obligarán igualmente á ampliar ó á reducir la limitación de ese número.

c) Condiciones materiales de la Escuela, que asimismo influyen necesariamente en él, por virtud, ya de exigencias higiénicas, ya de independencia y desahogo para los trabajos.

Solo después de conocer estos datos, se puede fijar, con cierta aproximación, el número de alumnos que normalmente cabe admitir todos los años.

El primer orden de consideraciones se ha examinado ya al fijar el número de Escuelas Normales (1); puesto que fué preciso atender á las necesidades de la enseñanza para deducir de ellas el número de normalistas. Según los cálculos allí expuestos, corresponden aproximadamente cuarenta alumnos al primer año en cada una de las Escuelas que deben ser conservadas.

El segundo orden de consideraciones, claro es que no puede determinarse (más aún que el primero) sino en vista de las circunstancias especiales de cada caso, que tanto varían: así es que, en general, hay que apelar á términos medios, indispensables en toda enseñanza y régimen colectivos. Según los principios usualmente adoptados, en particular por lo que toca á la relación del profesor con sus alumnos, cabe suponer que, con ese mismo número de cuarenta, es posible, á todo maestro de regulares condiciones pedagógicas, hacer fructífera su enseñanza.

Nadie mejor que la misma Escuela Normal, por efecto de su carácter y naturaleza, de sus relaciones con las primarias del distrito y de su experiencia de las necesidades interiores de la enseñanza, puede alcanzar la posesión de tales datos. Así parece natural que sea ella

(1) Véase el núm. 326 del BOLETÍN.

quien determine cada año el número de aspirantes que pueden ingresar para satisfacer aquellas necesidades; y teniendo siempre muy en cuenta que, si la educación de los futuros maestros ha de hacerse sólida y racionalmente por virtud de la comunicación individual entre ellos y sus profesores, el número de los primeros tiene que oscilar alrededor de los cuarenta ya indicados. Y no por razones de mera disciplina material, sino por otras más internas: pues aun aquellos de los últimos cuyas condiciones de carácter les permiten responder del mantenimiento del orden en clases mucho más numerosas, no podrían tener ocasión de conocer personal y directamente á cada uno de sus alumnos, como es indispensable.

Con el sistema propuesto, la Normal, sabiendo las exigencias de la enseñanza en el distrito, podría pedir la creación de cursos dobles, con objeto de admitir más alumnos cuando fuere preciso, ó aun de nuevas Escuelas, para evitar una aglomeración excesiva.

Como la primera función de las Normales es proporcionar el personal necesario para la enseñanza, satisfecho este fin no se debe aumentar el número de ingreso, sino en relación del incremento de necesidades y recursos de todo género; y mientras estos y aquellas no existan, aunque haya petición de mayor número de plazas que las asignadas regularmente á la Escuela, para que sea completa la educación de todos sus alumnos, no se debe acceder á la demanda.

El Estado, á cuyo cargo se halla, hoy por hoy, la tutela de la enseñanza, está en el deber de formar á los maestros que han de dirigir sus escuelas, con todas las condiciones requeridas; á esto obedecen las limitaciones indicadas. Sin embargo, una vez atendidas sus obligaciones, debe conceder amplia libertad para los que aspiren á formarse como maestros con independencia de las Normales; si bien la actitud de estas y del Estado frente á ellos, no cabe que sea igual á la que tienen frente á sus propios alumnos normalistas; porque no han de aceptar la responsabilidad de los resultados de una educación en que no intervienen y que está fuera de su influjo. Así, todos cuantos lo deseen, podrán prepararse donde y como estimen mejor para el desempeño del magisterio primario en la esfera de la enseñanza *privada*; pero si, por el momento, dada la urgente necesidad de reorganizar estos servicios, la enseñanza pública no puede por menos de permanecer abierta todavía á un personal de todas las procedencias, con tal de que se le imponga la obligación de someterse á probar al menos su aptitud y grado de preparación intelectuales—prueba por demás deficiente, según ya se ha indicado (1)—

(1) Véase el artículo sobre *Supresión de los exámenes* en el número 333 del BOLETÍN.

cuando esta urgencia cese, una vez reorganizadas las Normales, solo debe tener acceso á las escuelas primarias públicas el personal convenientemente educado en ellas, único que habrá probado ante el Estado y hasta donde es posible, no solo las indicadas dotes, sino aquellas otras (y no por cierto, mediante exámenes y oposiciones), como son la vocación, sentido pedagógico, celo, conducta moral intachable y demás, sin las cuales poco, en verdad, importan las primeras. Para los demás, abierta queda siempre la enseñanza privada, que, por fortuna, entre nosotros es más libre que en otros países, no exigiendo título alguno (con harta razón ciertamente, aun cuando estos disfrutasen de una autoridad y respetabilidad, que hoy sería inútil obstinarse en atribuirles).

Comparando ahora las cifras estadísticas que corresponden á los datos exigidos, y que pueden servir, desde luego, de modelo general, se llegaría á los siguientes resultados:

Entre alumnos de segundo curso (título elemental) y de tercero (superior) salen hoy, en un quinquenio (1), 5.419 maestros oficiales (2), cuya cifra da un promedio en cifra redonda de 1.084 al año, número sin duda excesivo con relación á las necesidades de la enseñanza. Estas se computan por las vacantes, más el aumento calculable en las escuelas primarias. Ahora bien; las vacantes son en un quinquenio, contando solo las escuelas de maestros, 3.589, lo cual da una proporción anual de 718.

Las 32 Escuelas Normales que deberían quedar, después de la reforma, darían al año, según el cálculo anterior, unos 800 alumnos, número, como se ve, muy suficiente para cubrir las vacantes que regularmente ocurren y para atender á las nuevas necesidades creadas por el aumento de escuelas en lo venidero, puesto que durante el quinquenio el excedente sube á 410. Todavía á esta cifra se podría añadir la que compongan los alumnos que, al inaugurarse el nuevo régimen, estudiarán el curso superior, y aun algunos del grado elemental, que seguirían indudablemente sus estudios hasta concluir. De este modo, calculando siempre el número de alumnos por el de vacantes que expresan las necesidades de la enseñanza, se evitaría tener demasiados maestros sin colocación, lo que es hoy una verdadera dificultad, no solo aquí, sino en muchas otras partes, al menos en uno ó en otro sexo.

Con respecto á las Normales de maestras, hay que tener en cuenta ciertas consideraciones. Las vacantes en un quinquenio son 1.248 y el número de alumnas aprobadas en la revalida sube á 7.674 aproximadamente (3), lo

(1) Última estadística publicada de 1880-85.

(2) El número de alumnos libres es insignificante: 339 al quinquenio.

(3) Se cuentan 1.666 de enseñanza libre.

cual da un superabundancia enorme. Aun en las nuevas Normales, con la misma proporción de los maestros, habría sobre 800 salidas anuales, para un término medio, también anual, de 250 vacantes. Pero obsérvese, no solo que el número de escuelas primarias de niñas, que hoy es tan bajo, ha de aumentar muchísimo y que á las maestras debe abrirse de un modo exclusivo la puerta de las escuelas de párvulos (cerrándolas á los maestros, como sucede en toda Europa, sin excepción), cuyo número es indispensable asimismo aumentar; sino que, representando las Normales casi el único centro de cultura para la mujer (en gran número de ciudades, el único), no cabe suprimir ninguna de ellas, antes bien sería preciso ensanchar algo los límites de la admisión para que pudiesen concurrir más alumnas, mientras llega el momento de poder plantear la escuela mixta, á cuyo ideal deben encaminarse todos los esfuerzos: pues, hasta que la mujer se eduque *como y con* el hombre, carecerán los pueblos de la mitad, por lo menos, de las fuerzas de que pueden disponer para la obra de la civilización y del progreso.

MÉTODO DE ENSEÑAR LA ECONOMÍA POLÍTICA, (1)

por Richard T. Ely,

Profesor en la Universidad de John Hopkins.

Es muy fácil encerrar en los límites de una fórmula, todo el saber que necesita un hombre para ser calificado de apto y suficientemente dispuesto para enseñar economía política, tal como era dada esta enseñanza, hace ocho años, en uno de los más importantes colegios de los Estados-Unidos. El saber se reducía á las siguientes reglas: cómprese la *Economía política para principiantes*, de Mrs. Fawcett; impóngase el mismo gasto á los alumnos; señáleseles cada semana un capítulo para que lo aprendan, y finalmente, hágaseles preguntas todas las semanas sobre la materia señalada en la anterior, utilizando las preguntas que van al final de cada capítulo, y sin omitir las dificultades que siguen á las cuestiones más sencillas.

No hay en esta descripción ni sátira, ni exageración alguna. Es la pura verdad; y la hora semanal, dedicada durante parte del año, á

este género de instrucción, era toda la enseñanza de economía política que se daba en aquel rico y poderoso colegio. Sería ocioso describir el estado intelectual en que salían los estudiantes. Aprendían de memoria algunas perogrulladas, como verbi-gracia, que es muy bueno ser honrado, activo y frugal; que los productos se dividen entre los capitalistas, los trabajadores y los propietarios de la tierra; y que, pudiendo definirse el valor como una cierta relación de unas cosas con otras, no era posible que hubiese un aumento ó una depreciación general en todos los valores. Adquirían también un conocimiento imperfecto de algunos hechos muy fundamentales, como la teoría de la renta de Ricardo y la doctrina malthusiana de la población. Esto, con una opinión no muy elevada de la economía política, era el resultado total para el alumno, y lo preparaba á los ulteriores grados académicos.

Entiendo que se puede hacer bastante más, casi siempre, en una escuela superior, siendo cierto que la economía política debe enseñarse en todas las escuelas, excepto la elemental (1). Las dificultades no tienen nada de insuperables. En realidad, es fácil interesar á los jóvenes en las cuestiones económicas que tocan de cerca á lo concreto, y subir gradualmente de lo particular á lo general.

Yo mismo he conseguido entretener á una clase llena de muchachos, cuya edad varía de 5 á 16 años, con una conferencia sobre dos definiciones del capital—una, tomada de un célebre escritor, y la otra, de cierto folleto sobre el socialismo escrito por un reformador radical. Como la escuela era rural, tomaba los ejemplos de la vida agrícola: verbi-gracia, la siembra de cereales y su cosecha; y de ciertos juegos libres de los chicos. Constantemente procuré poner de relieve hechos familiares y comunes, y así la atención de los muchachos estaba siempre despierta.

La moneda es uno de los buenos asuntos para una lección inaugural dirigida á niños y niñas, y me atrevo á recomendar para ello un procedimiento análogo al siguiente. Tómense ejemplares de las diferentes clases de moneda que se usan en los Estados-Unidos, lo mismo de papel que de dinero, y pregúntese y hablese acerca de ellas. Enseñad á los alumnos un *green-back* y un billete del Banco nacional, y pedidles que os digan las diferencias que hay entre ambos. Una vez probado que no saben contestar, como es casi seguro, haced que uno de ellos lea lo impreso en los billetes, después de lo cual la diferencia será notada

(1) Traducción y extracto del capítulo publicado en la *Pedagogical library*, de Boston, 1, 1890. Aun cuando el autor se refiere constantemente, en sus ejemplos, á los Estados-Unidos, ocioso parecerá advertir que su procedimiento tiene perfecta aplicación á la vida económica de cualquier otro país, pues, en sustancia, obedece á los principios de la enseñanza intuitiva y realista. Las excursiones y visitas á fábricas, talleres, minas, etc., se practican hace tiempo en la *Institución* y las ha adoptado igualmente en su clase de Economía política el profesor de la Universidad de Oviedo D. Adolfo A. Buylla. (*N. de la R.*)

(1) En Bélgica se ha llegado á proponer su enseñanza incluso en las escuelas elementales. No vemos la razón de excluirlas como hace el autor. En la *Institución* donde nunca falta la enseñanza de la Sociología, algunas veces ha estado confiada la de la Economía al profesor D. Gumersindo de Azcárate. (*N. de la R.*)

en seguida. Puede discutirse, también, la leyenda de las monedas de oro y de plata, y de este modo se llegará á conocer la diferencia que hay entre el metal no amonedado y el valor legal de las diferentes piezas de moneda.... El origen de la moneda es un punto que puede instruir y entretener á los alumnos durante una hora. Cabe mencionar varias clases de moneda y aun se encontrarán ejemplos de especies curiosas en algunas poblaciones cercanas: v. gr. los huevos; no siendo difícil hallar muchas clases de ella usadas por los muchachos de ambos sexos: v. gr. los alfileres. En una escuela cerca de Baltimore, pasaban como moneda los pedacitos de manteca que se repartían á los muchachos en las comidas, é igual uso se estableció con papeles escritos y órdenes, que se consideraron como «instrumentos negociables» (1). Después de esto, una obra como la de Jevons, titulada *La Moneda y el mecanismo del cambio*, podrá interesar á los alumnos.

El sistema bancario entra, propiamente, en el campo de la economía política, puesto que influye en importantes funciones de la vida industrial. Las instituciones bancarias más notables son los Bancos nacionales, que tan gran papel han desempeñado en nuestra historia. Probablemente, habrá uno en cada población donde exista una escuela superior, y convendrá empezar el estudio á propósito del Banco de la localidad. Adquiérase para esto la *Ley de Bancos nacionales*, última edición, publicada por el Gobierno federal, y estúdiense, con los alumnos, en relación con las ordenanzas, circulares, etc., del Banco nacional de que se trate. Con seguridad, algunos de los alumnos estarán relacionados con los gerentes ó directores, y cuando menos, todos los conocerán, circunstancias ambas que prestan un interés personal al estudio.

Después que se hayan examinado las diferentes funciones del Banco, convendrá que alguno de los alumnos adelantados escriba su historia, que se leerá en clase y que, tal vez, podrá publicarse en el periódico de la localidad. Los empleados del Banco podrían también suministrar datos é informaciones. De este modo, los alumnos sentirán un mayor interés con respecto á la citada institución: y cuando pasen por delante del Banco nacional ya no les parecerá un cuerpo inanimado.

Desde la historia de un banco determinado, es fácil pasar á la historia general de todos ellos en la Federación, describiendo los sistemas de Bancos de los Estados, que precedieron al vigente de Bancos nacionales. Ya en este punto, el estudiante leerá con gusto lo que dice de los Bancos el general Welker en

su *Economía política*, ó en su libro *Moneda, Comercio é Industria*.

Las contribuciones pueden estudiarse con el ejemplo de las del pueblo ó ciudad en que radica la escuela. Los alumnos aprenderán de sus padres qué cosa son los impuestos, cómo se establecen y se recaudan, y de qué modo se hace su distribución entre las necesidades del municipio, las escuelas, el condado y el Estado. No habrá dificultad, casi nunca, en que uno de los administradores (*assessors*) locales explique ante la clase los principios en que se basa su gestión y su trabajo. Los alumnos deben todos escribir notas sencillas sobre la contribución en su localidad, y quizá alguno pueda redactar una historia de la Hacienda municipal. De este modo, se prepararán para entender obras como la titulada *Informe sobre las contribuciones locales*, escrita por los señores Wells, Dodge y Cuyler.

De las Memorias publicadas por el secretario del Tesoro, se sacarán los datos referentes al presupuesto del Gobierno federal; y con esto llegará á obtenerse un conocimiento completo del sistema tributario de los Estados Unidos.

En muchos sentidos ofrecen para todo este trabajo mayor facilidad las ciudades pequeñas y las aldeas, que las grandes poblaciones, donde el funcionamiento es más complejo y los empleados menos propicios á dar pormenores y noticias. Estas lecciones enseñarán á los alumnos á observar los fenómenos económicos, despertarán su interés hacia las cuestiones de este orden y los prepararán para entender más tarde los grandes problemas de la ciencia. Así como Carlos Ritter se preparó para su gran obra geográfica estudiando la geografía particular de Frankfort, así los alumnos más aventajados se disponen, con el estudio de la Hacienda local, al mejor conocimiento de las altas cuestiones financieras.

La organización de la beneficencia pública y su relación con la privada, pueden estudiarse en la ciudad y en el condado. Si hay en las cercanías asilos de pobres, hospitales, etc., y pueden ser visitados, debe hacerse siempre. Los informes de la Junta de Beneficencia del Estado ilustrarán á los alumnos sobre la relación que hay entre la beneficencia local y la general del Estado.

Tal debe ser el trabajo ordinario de la escuela. Déjese á los alumnos que cuenten su manera de vivir, el salario que ganan, etc. Si la escuela es mixta, se escogerán algunas alumnas de las más discretas para que visiten á las trabajadoras usuales en sus casas, hablen con ellas y procuren recoger sus ideas. En algunas poblaciones, no puede decirse realmente que exista una clase obrera; pero los escritorios de la ciudad ofrecen las mismas circunstancias para los estudios de este género.

Cuando se haya recorrido todo, ó la mayor

(1) Cf. la instructiva monografía de Mr. John Johnston, *Rudimentary Society among Boys*, publicada en los *Johns Hopkins University Studies in Historical and Political Sciences*; segunda serie, núm. xi.

parte, de este programa, llegará el momento de sistematizar un poco el estudio de la economía política. Los trabajos mencionados pueden hacerse, en forma de ejercicios, una vez á la semana, durante un año; al siguiente puede ya darse un curso sistemático: y ciertamente, no es mucho tiempo dos años para la enseñanza de materia tan importante en una escuela superior.

Hay pocos libros de texto sobre economía política que sean buenos. Para los alumnos que hablen inglés recomiendo la *Economía política*, de Francis A. Walker, y los *Elementos de Economía política*, de Laveleye, con las adiciones de Taussig (1).

Todas las obras que se citen han de ser accesibles para el maestro, *el cual debe dominarlas perfectamente, antes de ponerse á enseñar conforme á ellas*. La preparación es tan necesaria en un profesor de economía política, como en uno de matemáticas; y tan absurdo sería aventurarse á enseñar la economía sin conocer la materia, como enseñar trigonometría sin poseerla lo bastante.

Para las clases más avanzadas es recomendable un curso preliminar de lógica, porque de otro modo la discusión de los métodos inductivo y deductivo, de los conceptos y definiciones, difícilmente será comprendida. La lógica enseña á analizar los conceptos, combinar elementos y razonar con precisión. Yo mismo he notado con frecuencia, que la falta de este estudio en mis alumnos era un obstáculo para seguir adelante.

En cuanto á las investigaciones superiores de economía, necesitan del conocimiento de lenguas vivas, especialmente el alemán; siendo indispensable el estudio de autores como Roscher, Wagner, Knies, Schmoller, Schönberg y Leroy-Beaulieu, y la lectura de las revistas más importantes, que deben figurar en todos los colegios y Universidades.

ENCICLOPEDIA.

TEORÍA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO,

por D. A. Posada,

Profesor de Derecho en la Universidad de Oviedo.

(Conclusión) (2).

4.º Examinadas de esta suerte las direcciones que se notan en la actividad jurídica, queda como bosquejado el desarrollo natural, en operaciones *sucesivas*, de la vida del dere-

(1) La obra original de Laveleye—como supondrá el lector—se ha publicado en francés. M. Ely añade, que si se dispone de suficiente tiempo, debe preferirse la obra de Walker, que es algo voluminosa; en caso contrario, la de Laveleye. El maestro debe tener ambas. (N. de la R.)

(2) Véase el número anterior.

cho en el Estado y por el Estado. Pero antes de pasar á otros problemas, es necesario advertir, insistiendo sobre algunas indicaciones hechas ya antes, que las direcciones de la actividad así concebidas, no suponen una especialización absoluta ni una separación material completa. En primer lugar, toda ella, como la función total que las contiene, se manifiesta bajo aquellas dos formas de que se habla al tratar de la función legislativa. En efecto, toda la vida del derecho, no meramente la declaración de la norma jurídica, se realiza de un modo espontáneo primero, y tiende á realizarse, y al fin se realiza, de un modo reflexivo y hasta artístico. Por eso, cuando se habla de la costumbre jurídica, no debe entenderse tan solo la regla que tal costumbre contiene, sino el *derecho* todo. Mas, si se examina detenidamente la costumbre, se notará que su verdadero imperio se manifiesta en la práctica efectiva del derecho, al imprimir un carácter especial, que acaso no se note por el sujeto, pero que se manifiesta en la manera con que obran los órganos de ejecución. Esto aparte de que el derecho primitivo, como muestra Sumner Maine (1), se produce por medio de sentencias que en modo alguno se pueden considerar como resultado de una operación reflexiva y artística, sino más bien como producto espontáneo de una necesidad perentoria. Verdad es que, por ley natural del desenvolvimiento orgánico, toda operación esencial de un organismo tiende á especificarse, ocurriendo lo mismo en la vida social, según lo atestigua el fenómeno de la distribución del trabajo; pero esta ley, que es aquella á que obedece la realización reflexiva por el Estado de sus diversas funciones, no puede llevar al extremo de que toda la actividad de un fin, que por entero importa á la colectividad, se concentre en un órgano, y que toda la labor social sea, por tal modo, labor reflexiva y artística. Antes bien, puede asegurarse, que así como en los organismos fisiológicos el órgano no realiza toda la función, sino que esta radica siempre en el organismo, así en el Estado la constitución de direcciones específicas en su actividad no impide que él sea siempre el que efectivamente las impulsa, y que á la vez que el obrar reflexivo y hábil, existe y se manifiesta el obrar espontáneo y general.

Por otra parte, vistos los límites que á la especificación de las funciones se imponen, se comprenderá cómo esta no debe concebirse en una separación material absoluta. Serán distintas al fin, pero no habrán de obrar separadas, como suele exigirse por las políticas prácticas, que inspiradas en el sentido formalista con que Montesquieu describe la Constitución inglesa, hacen consistir la panacea de todos los males políticos en la absoluta se-

(1) *Obra citada.*

paración de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. En primer lugar, la manifestación espontánea é indeterminada de la función total del Estado, que contiene ya las operaciones esenciales del derecho, exige que todas las funciones especiales tengan un origen y fondo comunes en la conciencia jurídica de aquel, so pena de establecer el divorcio entre el Gobierno (como conjunto de instituciones para el régimen de la persona) y la sociedad, y en grave peligro de caer en la funesta aplicación de la infecunda doctrina del *pais legal* que tan cara costó á Luís Felipe en Francia. Además, las funciones especiales del Estado, en su esfera inmanente, son funciones para el fin jurídico, y la unidad con que el derecho quiere ser realizado impone una unidad de carácter, de matiz y de dirección á las funciones específicas. Del choque ó desarmonía entre las funciones, sólo resulta la perturbación de la vida jurídica. Y es tan imponente esta necesidad de mantener en la práctica, no ya en la evolución interna, sino también en la organización exterior del poder, primero la relación constante entre la función total jurídica y sus órganos, y luego la armonía é intimidad entre sus operaciones, que aun en los pueblos modernos, donde impera el sentido mecánico *constitucional*, se pueden señalar instituciones verdaderas que persiguen ambos objetos. No hablemos de Inglaterra, por ser un pueblo en el cual la fuerza de la tradición y de la costumbre mantiene el equilibrio *orgánico* de las funciones políticas. En los Estados-Unidos, al considerar á los poderes establecidos como una obra *constitucional*, y al asignarles en la Constitución su ley y su límite, reservando la reforma de la misma á un procedimiento extraordinario por virtud del cual se agite la conciencia popular, ¿no viene á reconocerse un principio de unidad al poder y á establecerse la dependencia absoluta del Gobierno ante el que allí pase por soberano, á saber, ante el pueblo? La institución del *Referendum* en Suiza entraña una idea análoga, sin duda. La distinción que B. Constant apunta entre el poder real y el ejecutivo, y la distancia efectiva que en las Monarquías constitucionales parlamentarias y en la República francesa existe, entre el poder del jefe del Estado y el del Gabinete, suponen la tendencia á satisfacer la necesidad del mantenimiento de la armonía de los poderes, y de dar una consagración expresa y solemne al principio de unidad en la vida *oficial* del Estado. Aún pudiera señalarse en el concepto reinante en Alemania respecto al carácter del poder imperial, que emana del pueblo directamente (pero no del pueblo actual, sino del pueblo como expresión de una tradición histórica), esa misma idea de la unidad suprema del Estado, que no puede ser rota por la institución de órganos específicos del poder. Lo que

Ahrens (1) llama el *Gobierno*, como poder distinto de la legislación y de la ejecución judicial y administrativa, para las funciones que le asigna como *causa inicial* del Estado, como *guía* y mantenedor de la armonía de su actividad y poderes, no es otra cosa que esa función á que aludimos. Lo mismo podrá decirse de lo que Stein denomina el *yo* del Estado (2).

Y aquí ocurre un fenómeno extraño aunque natural y perfectamente explicable. A pesar de ser esa función de unidad, esa manifestación del poder supremo del Estado, la misma función total aquella de cuyo seno brotan las diversas direcciones particulares cuya armonía es preciso mantener, tiende á aparecer, como tal función de unidad, *distinta y específica*. Creeríase que siendo la función total, no debería ser posible especificarla. Pero se comprenderá lo que pasa si se tiene en cuenta: 1.º, que las mismas funciones, que para aceptar una nomenclatura corriente, aunque impropia, denominaríanse legislativa, ejecutiva y judicial, aunque se especialicen en órganos, son la misma función total, de igual suerte que las funciones del organismo individual, aunque se especifican y ejercen por órganos ó sistemas de órganos, son funciones de todo el sér de quien es el organismo; 2.º, que la función de unidad, cuando por virtud de la alta complicación de la estructura de un Estado, se manifiesta distinta y encarna en un órgano ú órganos, no supone otra cosa que el ejercicio reflexivo y hábil de la misma. Mediante tal órgano específico, muéstrase en la vida calculada y artística del derecho, y de una manera ostensible, la necesidad de mantener la armonía entre las diversas operaciones que cooperan á producirla. *Organismo racional*, el organismo del Estado político no se forma sólo de una manera espontánea cual los organismos naturales, sino que al intervenir la conciencia reflexiva, ésta se muestra obrando cada vez con mayor habilidad y alcanza al fin á dominar, imprimiendo carácter, la vida toda de la personalidad. El momento, sin duda, más difícil para la obra del derecho artísticamente producido, es aquel en que ha de hacerse imperar la armonía y el orden y en que se procura, con plena conciencia de todo el proceso jurídico, la unidad, sin menoscabar la riqueza de su variò contenido. Por esto, ciertamente, esa intervención reflexiva y calculada de la función total del Estado, especificada en órganos, es obra de lenta elaboración histórica, y solo surge con cierta lozanía en los momentos de mayor cultura; no habiéndose llegado á tener una plena idea de la misma hasta los tiempos modernos. ¡Es tan difícil la producción *orgánica* libre! ¡Como que al

(1) *Obra citada*, pág. 178.

(2) *Obra citada*, pág. 13.

cabo requiere la elevación de todas las facultades racionales al grado de habilidad que supone el arte creador! Dirijase si no una ojeada á las manifestaciones de la vida del Estado, donde *se quiere* realizar ésta plenamente con una perfección orgánica ideal! Véanse los resultados de aplicar la reflexión á la producción de la ley política... Todo lo más que se ha podido conseguir, se expone en la *balanza de los poderes*, en el sistema de *las desconfianzas*, en la concepción de las organizaciones políticas como un problema de mecánica no más.

6. Según la indicación hecha más arriba, además de esta dirección se pueden señalar en la vida del Estado otras. Siendo el Estado un organismo riquísimo que contiene una gran variedad de determinaciones, entraña, por lo que toca á la realización del derecho, un orden de relaciones necesarias entre los diversos Estados particulares. Concretándonos en esta investigación, como es sabido, al Estado político, ese orden de relaciones constituyen la función del derecho transitivo de cada personalidad política. En efecto, considerado el Estado en la realización directa y constante de su fin, mediante la libre prestación de todas las condiciones necesarias dependientes del mismo Estado, aparece éste como un organismo con propia substantividad; pero este organismo, al vivir, no lo hace en el vacío, sino contenido en la unidad total de la idea del Estado, según queda dicho. La función de relaciones del Estado que aquí nace, siendo como toda función de la persona jurídica función para el derecho, no se dirige al derecho contenido en la esfera inmanente de la misma, sino al derecho referente á sus manifestaciones exteriores, en las cuales la persona aparece no más que como uno de los términos (el de exigencias ó el de prestaciones) de la relación en que todo derecho consiste. Esta función (poder *exterior*, según lo llama Ahrens) (1) si bien es una, por razón del *autor*, y centro dinámico de la misma, se diversifica en distintas direcciones, según la respectiva posición que el Estado de quien se trata ocupe enfrente de los demás Estados. Sin embargo, esta variedad de posiciones, cuya unidad suprema se funda en la del Estado como organismo universal del derecho, puede reducirse, desde el punto de vista del Estado político, á dos distintas, que luego contienen cada una una diversidad más ó menos grande de funciones especiales. O bien se considera el Estado político en relación con otros Estados, políticos también, y con el individuo como sér político; ó bien se considera ese mismo Estado en relación con los Estados de las *sociedades especiales*, ó según un lenguaje muy corriente en la ciencia política moderna, con los *finés de*

cultura. No es del momento examinar detalladamente todo el orden de estas relaciones, pero sí es de necesidad exponer su teoría general. En las relaciones políticas deben distinguirse tres posiciones diversas que el Estado puede ocupar: 1.^a, el Estado ante otros Estados de *igual* representación histórica ó bien de análogo grado de complicación interior. Este orden de relaciones de Estado á Estado es, en los tiempos actuales, el más importante, y da lugar al Derecho internacional, especialmente al Derecho internacional público. Reconócense aquí de un modo expreso los Estados como soberanos; 2.^a, el Estado en relación con otros Estados esencialmente iguales, sin duda, pero que difieren por el grado de complicación interior, apareciendo estos ante aquel como sus miembros en un aspecto. Este género de relaciones es, ciertamente, el peor comprendido en la política práctica. Por de pronto, abarca las relaciones tan discutidas del individuo con el Estado, y las que se suponen entre las diversas circunscripciones territoriales, como municipios, provincias, cantones, etc., etc., y el Estado nacional. Además, entraña tal orden de relaciones los problemas complicadísimos del *self-government*, y de la organización del poder político con respecto al territorio del Estado. La manera como estas relaciones se entienden en los *Estados federales* como Suiza, y la *República norte-americana* especialmente, así como la tendencia en los países civilizados á provocar el renacimiento de la vida local, mediante procedimientos de descentralización, señalan un progreso importantísimo en orden á la regularización de esta función particular. Por supuesto, esta vida de relaciones, tal como aquí queda indicada, refiérese con especialidad al Estado nacional; pero sin gran esfuerzo se puede presumir como en todos los demás Estados políticos (municipios, regiones, Estado internacional y Estado humano) se produce; y 3.^a, el Estado ó los Estados en relación con un Estado ó Estados en cuya esfera se encuentran comprendidos. Así, por ejemplo, el municipio con la región, con la nación, etc., etc., y particularmente el Estado nacional con el Estado ideal, que apenas si se presiente, de la vida internacional de los Estados; y por fin, todos los Estados políticos con el Estado que supone la realización total del derecho.

Tocante á las relaciones del Estado político con los Estados ó sociedades para fines de cultura, pueden señalarse dos posiciones diferentes: la vida de relación que se supone entre las sociedades de cultura que, por razones históricas, integran el propio fin jurídico del Estado, dando lugar á la realización por él del fin de cultura (*culturzweck*), y la vida de relación que se manifiesta entre el Estado y las sociedades constituídas con independencia.

(1) *Obra citada*, pág. 188.

En esta última, las relaciones que mayor importancia revisten en la historia son sin duda las relaciones entre la Iglesia y el Estado, y en la primera se pueden comprender las que se debaten hoy por los partidos socialistas.

7. Al enumerar las direcciones esenciales de la actividad del Estado, señalaba como una distinta y de indudable importancia la que se nos ofrece para la conservación del organismo político. En efecto, en el Estado, además del elemento predominante espiritual, ideal, del fin y de la actividad para cumplirlo, existe el elemento predominantemente material, *fisiológico*, del medio en que encarna aquella actividad y con el cual se cumple el fin. De ahí la naturaleza *mixta* del Estado. Pues bien, este medio ó instrumento, que no es otro que el *organismo* con que realiza sus funciones el Estado, tiene una propia vida, al igual que todo organismo, distinta de la que supone el empleo directo de la actividad dedicada al fin. Esta vida, claro es que no se desarrolla en el vacío, sino que, como toda vida, entraña un conjunto de necesidades que satisfacer; y exige, de parte del sér de quien es (del Estado en el caso presente), un esfuerzo ó serie de esfuerzos para proporcionarle los medios adecuados. Sólo de esta suerte el organismo vital se conserva, y conservándose estará apto para el desempeño de las funciones que se dedican á cumplir los fines esenciales del Estado. Señálase aquí una nueva dirección de la actividad de este, que no va inmediatamente á la realización del derecho, sino á la conservación y cuidado del organismo político. Si nos fijamos, por ejemplo, en el Estado nacional, corresponde á este género de actividad toda cuanta se emplea en proveer á la buena organización de los servicios, á la distribución adecuada de los elementos materiales, al cuidado de cuantos bienes posee la sociedad política. Por esto debe denominarse la función que resulta para verificar todas esas operaciones, función *administrativa*, siendo la administración del Estado no otra cosa que el arreglo y conservación de su organismo. No suele, á la verdad, ser este el concepto dominante en los tratadistas. Por lo común, se considera la administración, bien como una rama del ejecutivo (Ahrens, Stein y otros), bien como el mismo poder ejecutivo en su realización (entre nosotros defiende esta opinión el Sr. Santamaría). Pero si se examina detenidamente la actividad del Estado, se encontrará la diferencia esencial que existe entre la actividad ejecutivo-política, referente á la realización del derecho, una vez declarado, y la actividad que, tomando el organismo del Estado como fin, procura la buena distribución de sus elementos y su adecuada conservación. Por otra parte, siendo la administración función del Estado y revistiendo necesariamente un aspecto jurídico, la administración no es

solo materia ejecutiva, sino que el Estado interviene en la administración por medio de la ley (legislación administrativa), por medio del poder ejecutivo (práctica administrativa), y por la función judicial (jurisdicción administrativa). Esta distinción que establezco entre el ejecutivo y la administración, aún podría verse más clara con un ejemplo. Supóngase el ejército, órgano especialísimo del poder ejecutivo: en cuanto realiza su función de mantener el orden público y defender el territorio del Estado, ejerce función ejecutiva jurídica; pero si lo consideramos en su aspecto técnico (organización y distribución del mismo) y en su relación económica, el ejército cae dentro de la esfera de la administración. Lo mismo podría decirse de los Tribunales de justicia y de los Parlamentos. Todos estos órganos del Estado tienen un aspecto referente á su conservación, que toca á la función administrativa. Basten estas indicaciones para exponer un punto de vista en la teoría de las funciones del Estado, que en otra ocasión será objeto de más detenido examen.

8. Con la función administrativa quedan agotadas las direcciones notables en la actividad del Estado político. Para completar debidamente el examen de un problema tan capital en la ciencia política, cual es el referente á la adecuada distribución de las funciones esenciales del Estado, sería preciso considerarlas en su aspecto formal, en su organización; pero siendo este asunto que por sí mismo entraña gran importancia y que requiere amplios desarrollos, no creo oportuno comprenderle en el presente estudio.

LA REPÚBLICA NORTE-AMERICANA,

SEGÚN EL PROFESOR BRYCE,

por el Prof. D. Gumersindo de Azcárate,

Catedrático de Derecho en la Universidad de Madrid

(Continuación) (1).

X.

En la última parte de la obra estudia Mr. Bryce las *instituciones sociales*, y son objeto de otros tantos capítulos el foro, la magistratura, los caminos de hierro, las compañías mercantiles, las Universidades, las iglesias y el clero, el influjo de la religión, la condición de la mujer, la igualdad, el influjo de la democracia en la cultura, el espíritu de invención, las relaciones de los Estados-Unidos con Europa, la falta de una capital, la oratoria americana, los atractivos de la vida americana, la uniformidad de la misma, el tempe-

(1) Véase el número 332.

ramento del Oeste, el porvenir de las instituciones políticas y el de los órdenes económico y social.

Cada uno de estos asuntos podía muy bien ser tema de un artículo, pero en la necesidad de no dar una excesiva extensión á este resumen, hemos de limitarnos á indicaciones muy someras para poner término á nuestro estudio de la obra del profesor Bryce con dos artículos más.

Libre el *foro* de las restricciones que antiguas costumbres le imponen en Inglaterra, en los Estados-Unidos está regido por la ley de la oferta y de la demanda, y hace cincuenta años que los abogados alcanzaron un poder y una consideración social mayores de los que alcanzan en Europa. No obstante lo nimio de las pruebas á que se les somete para obtener el título, su competencia es mayor que la de los ingleses, lo cual es debido á la extraordinaria excelencia de muchas de sus escuelas de derecho. En los últimos años han compartido con los hombres de negocios la dirección de la política, con daño de ellos y beneficio de ésta.

La *magistratura* está muy lejos de ser lo que es en la Gran Bretaña, siendo las causas principales: lo excesivamente módico de los sueldos, lo poco que duran los cargos, por lo general siete años, y el ser los jueces de elección popular, esto es, designados por los manipuladores de los partidos. Los dos primeros motivos estorban que sean nombrados los mejores abogados, y el último aleja de los tribunales á las personas más respetables. Los jueces de los Estados no gozan ciertamente de tan buena fama como los federales. Por fortuna, se nota una reacción que tiende á modificar tal estado de cosas.

Los *ferrocarriles* y sus productos, los directores de los mismos y su conducta, son temas sobre los que se habla y se escribe mucho en los Estados-Unidos, siendo de notar la inmensa extensión de las fincas concedidas á las Compañías, como estímulo para la construcción de los caminos de hierro. Los abusos de aquellas son, con frecuencia, objeto de quejas. La dirección de las empresas es autocrática; está en manos de pocas personas ó de una sola. Los *reyes* de los ferrocarriles son quizás las personas más importantes en aquel país, y solo inferiores en poder al presidente de la República y al de la Cámara de representantes. Lo que pasa en esta materia revela la fuerza de la asociación y el hecho curioso de refugiarse en el mundo industrial y financiero el principio monárquico, expulsado de las esferas del gobierno.

No satisfecho el genio mercantil americano con las *Compañías anónimas*, ha inventado esos enormes gigantes llamado *Trusts*, ó grupos de individuos y corporaciones que, dirigidos por unos pocos, aspiran á apoderarse de

todos los elementos de producción y distribución de la riqueza en una industria particular para hacerse dueños del mercado é imponerse á los fabricantes y á los consumidores, siendo de notar que la *legalidad* de su existencia es asunto vivamente discutido por los juristas norte-americanos. Las hazañas de los jefes de los *Trusts* son asunto tan familiar en la prensa periódica, como en la de Europa lo han sido las aventuras del príncipe de Battenberg ó las del general Boulanger. Se calcula que las *sociedades anónimas* poseen la cuarta parte del total valor de la riqueza de los Estados-Unidos. Solo en el Estado de Illinois, en el año 1886, se constituyeron 1.714, con un capital de 819 millones de pesos. En ninguna parte hay tanto afán de adquirir riqueza, ni tantos medios de obtenerla, ni tanto adelanto en la ciencia y el arte de lograr una mayor ganancia, no para la sociedad, sino para el individuo. El hábito de la especulación es un elemento del carácter de aquel pueblo, y aumenta esa excitabilidad constitucional y esa gran tensión nerviosa de que está tan orgulloso.

Con pena renunciamos á ocuparnos extensamente en el capítulo interesante consagrado á las *Universidades*. Las hay de dos tipos: el antiguo y el nuevo, ó lo que es lo mismo, el privado y el público; el modelado por los colegios de Oxford ó Cambridge y el de las establecidas, gobernadas y dotadas por alguno de los Estados. Es de notar que mientras hay 10.532 estudiantes de ciencias y 16.407 de medicina, solo hay 3.054 de derecho. La impresión del profesor Bryce es, que siendo las Universidades la institución de que los norte-americanos hablan con más humildad y modestia, es la que en estos momentos hace progresos más rápidos, y la que está procurando á los Estados-Unidos precisamente aquellas cosas que se echan de menos en ese país.

Por lo que hace á las *iglesias* y al *clero*, materia en la cual ni el gobierno federal ni el de los Estados tienen nada que hacer, es la diferencia más saliente entre el viejo mundo y el nuevo. La neutralidad no es, sin embargo, completa en todos los Estados: en seis de estos, los ateos no pueden desempeñar cargos públicos; en Pensilvania y Tennessee, están excluidos los que no creen en Dios y en las penas de otra vida. La independencia de la Iglesia y del Estado tiene tales raíces, que «hasta el clero protestante de la Iglesia episcopal, cualquiera que sea su admiración por la Iglesia oficial de Inglaterra, y los obispos católicos, cuyas creencias justifican la intervención del brazo secular para sostener la fe verdadera, aseguran al viajero de Europa, que si se les ofreciese la condición de Iglesia oficial, declinarían aceptarla, por preferir la libertad de que gozan á todas las ventajas que el Estado pudiera procurarles.» Y añade el

profesor Bryce: «llámase al Estado que no reconoce ninguna iglesia oficial, Estado ateo; y el abolirla donde existe, se considera como un acto de impiedad nacional: nada más distante del punto de vista de los norte-americanos.»

El Cristianismo no es religión del Estado, pero es la religión nacional. Los católicos, excepto los de Maryland y Luisiana, son casi todos de origen irlandés, alemán ó franco-canadiense. Los *unitarios* son pocos fuera de Nueva Inglaterra, pero han ejercido gran influjo en aquella sociedad por los méritos de hombres como Channing, Emerson y Teodoro Parker y por el hecho de contar en su seno un crecido número de los hombres de más cultura. Hay clérigo que recibe de sus feligreses hasta 50.000 pesetas en las grandes ciudades; en el campo raras veces baja de 5.000. Finalmente, por lo que hace al influjo de la religión y á la suerte de ésta en el seno de la sociedad, parece que los norte-americanos están conformes en que también en ese respecto los frutos de la libertad han sido buenos.

Es difícil saber hasta qué punto el escepticismo enerva el *influxo de la religión* en aquel país; lo es para uno hasta cuando se trata del propio. En los círculos de personas cultas, en las grandes ciudades, hay muchos, como acontece en Inglaterra, que virtualmente han abandonado el Cristianismo. Las apariencias pueden engañar y descansar el influjo del Cristianismo en los antiguos hábitos y en motivos convencionales. En tiempo de Augusto, el imperio romano tenía muchos templos y muchos dioses; la religión tenía cuantiosos bienes y la protección del Estado, y las procesiones y el culto ostentaban grande pompa; y sin embargo, el paganismo no tenía arraigo en las creencias de las personas cultas ni en la conciencia de clase alguna. En nada se revela ese influjo de la religión en los Estados-Unidos como en las obras de beneficencia, á las que coadyuvan no pocas veces unidos hombres de todas las comuniones, con inclusión de la católica.

Una de las características de aquella civilización es la *condición de la mujer*, de que se envanecen justamente los norte-americanos. Muchas ejercen la medicina y algunas la abogacía; desempeñan más escuelas de niños que los varones; y, como en ninguna otra parte, se han interesado con fervor por las obras de caridad y beneficencia. En la política se ocupan más que lo hacen las alemanas, las francesas ó las italianas, pero menos que las inglesas. Es sabido que gozan de una libertad desconocida en los demás países, excepto Rusia. En Europa el hombre habla á la mujer mirándola como de arriba abajo y suponiéndola casi siempre inferior: esto no pasa en los Estados-Unidos. A los americanos que viajan por Europa, causa repugnancia ver á las mujeres ocupadas en trabajos como los de las minas, por ejemplo. La observación según la cual las masas

de allá corresponden á la clase media de Europa, es más fundada respecto de las mujeres que de los hombres. Todos los que saben lo que han hecho y están haciendo las señoras norte-americanas en pro de muchas causas generosas, admiran su energía, su valor y su devoción por el bien. No hay país que deba tanto á las mujeres: les debe el norte-americano lo mejor de sus instituciones sociales y lo mejor de las reglas de conducta que rigen la vida.

(Concluirá.)

UN NOBLE ESPAÑOL DEL SIGLO XVIII,

por D. Rafael Altamira,

Secretario del Museo Pedagógico.

I.

El erudito y entusiasta hispanista Alfredo Morel Fatio acaba de publicar, en la segunda serie de sus *Estudios sobre España* (1), la biografía de uno de los nobles españoles del siglo XVIII más dignos de recuerdo, D. Carlos Gutiérrez de los Ríos, quinto y último conde de Fernán-Núñez, y padre del primer duque de este mismo nombre. Muy querido del rey Carlos III, á quien protegió valerosamente en la mañana del motín de Esquilache contra los insultos del pueblo, y emparentado con las más ilustres familias de la aristocracia, hubo de intervenir en todos los sucesos importantes de su época, y tratar muy de cerca á los personajes más significados por entonces en la política. Esto, unido á sus viajes por el extranjero y á sus misiones diplomáticas en Lisboa y París, hace de su vida una crónica interesante, llena de pormenores íntimos y de incidentes curiosos.

Morel Fatio ha sabido reflejar este carácter en su biografía, animando la erudición portentosa y cuidada que constituye el fondo del libro, con esa frescura y vida que dan el uso directo de las fuentes inmediatas y el sentido histórico de resurrección de las épocas. A propósito de la carrera militar de Fernán-Núñez, de sus relaciones políticas con O'Reilly, Aranda, etc.; de su parentesco y comunicación con los demás grandes de España, Medinasidonia, Infantado, Béjar, Santa Cruz, suministra el libro del Sr. Morel Fatio noticias muy importantes y copiosas sobre la organización del ejército español, las intrigas de la corte, la guerra con el partido, de cada vez más domi-

(1) *Études sur l'Espagne. Deuxième série. Grands d'Espagne et petits princes allemands au XVIII siècle, d'après la correspondance inédite du comte de Fernán Núñez avec le prince de Salm-Salm et la duchesse de Béjar.* Paris, E. Bouillon, 1890. Sobre M. Morel Fatio, véase lo dicho en los números 324 y 326 del BOLETÍN, al hablar de *l'Ecole pratique des hautes études* y de *l'Ecole de Chartes*.

nante, de los llamados *golillas*, el estado y constitución interior de la clase noble, las fiestas, las costumbres... Un viaje de Fernán-Núñez á Italia, Austria y Prusia nos da á conocer el poderío militar del Imperio, las interioridades de la sociedad vienesa, el prestigio y los afanes guerreros de Federico el Grande; y por fin, su estancia en París, y más tarde su embajada en la capital francesa y en Lisboa, dan ocasión á investigaciones y pormenores sobre la colonia española, sobre nuestros representantes diplomáticos en Francia (Aranda, entre ellos) y nuestra política de entonces con Portugal.

No es, sin embargo, á mi parecer, la vida externa del conde de Fernán-Núñez lo que más importa señalar, ni en lo que reside el superior provecho que la biografía escrita por el Sr. Morel Fatio tiene para nuestra historia del siglo XVIII. Importa mucho más fijar la atención sobre la figura intelectual del conde y sobre el problema de carácter general que el estudio de sus ideas suscita: á saber, las condiciones de vida de la nobleza española y su participación en el movimiento filosófico y político de aquella época.

Desde luego hay un hecho que, en términos generales, nos es bien conocido. La corriente filantrópica, en cierto modo democrática, que caracteriza á los reyes de entonces, no fué exclusiva de ellos. Trascendió, con igual entusiasmo y confianza en sus frutos, á no pocos nobles, ignorantes muchas veces del alcance de aquellas doctrinas y de su carácter de precursoras, nada menos, que de la gran Revolución. El diletantismo y la falta de conciencia reflexiva de lo que llevaban entre manos, con que aquellos señores predicaban su humanitarismo filosófico, han sido pintados por Taine á maravilla, señalando, juntamente, todo lo superficial y poco íntimo de aquel movimiento (1).

No es esto decir que les faltaran buena fe y mejores deseos; antes les sobraban, como á nuestros progresistas de antaño, tocante á la eficacia y éxito de principios y medidas que, por no ir coordinadas, obedeciendo á un plan general y bien considerado de reforma tomado desde lo más bajo, causó, en realidad, efectos contraproducentes sobre la masa.

Esta participación de la nobleza en las ideas reformadoras de los reyes y en el movimiento filosófico y político de su siglo está aún, por lo que toca á España, esperando quien la estudie y aprecie.

II.

El objeto del Sr. Morel Fatio, al escribir la biografía del conde de Fernán-Núñez, no ha sido estudiar en él especialmente esta participación, ni menos generalizar sobre el estado

de la grandeza española en el siglo XVIII y sus ideas políticas y sociales; pero los datos que el libro encierra son bastante amplios, á veces, para permitir inducciones de cierto valor histórico. El mismo autor expone alguna de gran trascendencia á que, parece, le autorizan los hechos. En su sentir, la grandeza española del siglo XVIII no se diferencia notablemente de la de siglos anteriores: «sus cualidades y sus vicios son casi los mismos bajo los reyes de la casa de Borbón que bajo los reyes austriacos, y el cambio de dinastía no influyó, al fin y al cabo, en bien ni en mal, sobre la condición de esta alta nobleza.»

Nótase, sin embargo, una acentuación mayor en la decadencia política y militar de la clase; pero de esto no puede hacerse responsable al nuevo régimen, porque «entre el Gobierno absoluto de los Felipes de Austria, el de los primeros Borbones y el despotismo ilustrado de Carlos III, no se muestran diferencias esenciales susceptibles de modificar las relaciones de las clases y la organización social del país.» Por lo que toca al efecto general sobre la masa, es decir, sobre el pueblo, la observación del Sr. Morel Fatio es muy exacta, interpretándola en el sentido del juicio que, especialmente sobre las reformas de Carlos III, ha emitido Buckle. En cuanto á la nobleza, la explicación reside en la escasa importancia política que tuvo siempre en Castilla. Por su distinta tradición é historia, fué la nobleza catalana la que perdió con el cambio de dinastía y como efecto de su oposición á Felipe V.

Las cualidades guerreras también disminuyeron; pero se compensan por «una cultura superior, costumbres menos relajadas y esfuerzos de generosidad enteramente desconocidos en el siglo precedente». La nobleza, ya lo hemos dicho, abrazó el filantropismo de aquel modo aparatoso, cándido y poco meditado que caracteriza á los reformadores del siglo XVIII, antes de la Revolución. No quiere esto suponer, repetimos, falta de sinceridad, de verdadero buen deseo en los filántropos. Ya lo advierte el autor. «Es cosa fácil burlarnos hoy día de los ensayos de colonización, de las fábricas, las escuelas y las Sociedades de Amigos del País, de esos aristócratas ideólogos, de su gobierno paternal y de su sensibilidad... Pero aunque se hubieran engañado, en principio; aunque sus tentativas hayan sido casi siempre vanas, y aunque no hubiesen aliviado miserias más que creando en cambio otras, tales designios, si se les considera un poco elevadamente, ¿no son testimonio de una mayor inteligencia y valor moral que el género de vida y las ocupaciones habituales de sus predecesores del siglo XVII, ó de sus descendientes actuales?» Hay otra razón histórica; y es, que debe distinguirse siempre la intención, y aun la idealidad de los reformado-

(1) *L'ancien régime.*

res, del éxito de sus planes. Sirve este siempre de piedra de toque para apreciar el grado de madurez, de sentido realista y práctico, de estudio detenido y prudente de las condiciones sociales á que deben aplicarse las reformas, que los reformadores hayan hecho; los puede acreditar de políticos más ó menos acertados, de ideólogos, de utopistas:—y sin duda que el ser esto último, representa ya un daño para la sociedad, cuando la utopía tiene el poder en su mano;—pero la intención, el deseo, la elevación de espíritu y la energía de alma que representan la devoción y dedicación constante á un ideal que se tiene por bueno, son prendas que, nunca menos que en nuestra época de indiferencia y positivismo vulgar, pueden ser menospreciadas.

Veamos, pues, con ocasión de los escritos y los actos del conde de Fernán-Núñez, uno de los ejemplos de ese aspecto social de la nobleza española.

La obra capital de nuestro D. Carlos es su *Compendio histórico de la vida de Carlos III*, inédito aún y conservado en el *British Museum*. En él trata ampliamente muchas cuestiones políticas y económicas de su tiempo, aportando al conocimiento de ellas, no solo datos auténticos de mucha importancia, sino lo que vale más en historia, la impresión personal del autor.

Sigue el *Diario* (25 de Mayo á Julio de 1775), que versa especialmente sobre la célebre expedición contra Argel, de la cual formó parte Fernán-Núñez y cuya crítica hace con gran imparcialidad y sentido, poniendo de relieve las faltas cometidas por los directores de aquella desdichada aventura.

Pero el escrito que más nos enseña sobre las ideas personales del conde, y el que importa, por tanto, examinar más especialmente, es el publicado en París, en el año 1791, con el título de *Carta de D. Carlos de los Ríos, XXII señor y VI conde de Fernán-Núñez, á sus hijos*. Esta carta, de la que se imprimieron pocos ejemplares y que por esto escasea mucho, es un tratado de educación, análogo á tantos otros redactados por entonces con igual objeto, y en el cual se refleja la filosofía dulzona, optimista y de poco vuelo, que era la moneda corriente en la masa culta de la época.

¡Cuán lejos estaban, por lo general, estas imitaciones, de los atisbos felices de Rousseau, maestro común de todos los pedagogos de su tiempo!

En gran parte, la *Carta* de Fernán Núñez es un reflejo del *Emilio*. Defiende los ejercicios corporales, que «conservan la juventud;» repugna los internados y colegios, á cuyos vicios inevitables alude muy claramente, é inspira en sus hijos la cortesía y humanidad hacia los criados, que él practicaba sin esfuerzo alguno.

Respecto del matrimonio, habla largamente.

El suyo había sido para el conde objeto de grandes preocupaciones, especialmente, tocante á la cultura intelectual de su mujer. La edad conveniente para casarse, cree Fernán-Núñez que es la de treinta á treinta y cinco años en el hombre y de diecisiete á veinte en la mujer, cuidando, *sobre todo*, de no estar enamorado, porque en semejante situación de espíritu, las nimiedades de la amada «parecen pensamientos ingeniosos y gracias únicas, y sus defectos, perfecciones.» Las condiciones de la mujer propia deben ser: buena salud, físico agradable, buen carácter, sostenido por un criterio sano y educación cristiana y escogida.

Las relaciones económicas en el matrimonio son apreciadas por Fernán-Núñez con un sentido muy práctico y racional. En materia de intereses—dice—el matrimonio es una sociedad comercial entre marido y mujer, en la que cada uno ingresa su capital respectivo.

La armonía en la familia no puede obtenerse sin que haya precedido un conocimiento profundo del temperamento de la mujer, sus gustos, educación y carácter de los padres y personas que la han rodeado y educado. Hé aquí una consideración del medio social, sabiamente entendida. ¡Cuánto más importa muchas veces, sin duda, para juzgar á una persona, conocer á las que inmediata y continuamente influyen sobre ella, que sus mismas particulares condiciones, á menudo ahogadas por el medio!

La psicología marital de nuestro autor, no siempre se mantiene á estas alturas. Ocupándose de los errores de juicio con que las mujeres educadas en el retraimiento, tras la celosía de las rejas y balcones (la mujer española del siglo pasado), consideran á los maridos, escribe sencillamente: «Todo lo que ella ha oído decir á los criados y á otras malas lenguas del despotismo marital, de la necesidad de defenderse de él y de escaparse lo más pronto posible, le inspira una cierta desconfianza respecto del marido, uno de cuyos primeros cuidados debe ser reaccionar contra esta prevención, permitiendo á su mujer todos los placeres lícitos que ella pueda desear, y, particularmente, cuidando de no reprenderla delante de gente por faltas ligeras.»

En punto á los celos, la opinión, muy sensata, del conde, es que desconfiar de la mujer sin motivo serio, resulta una injusticia notoria; reñirla francamente cuando su conducta solo autoriza sospechas, es imprudencia insignificante, cuyo resultado no puede ser más que avivar su inclinación por «el otro.» Por el contrario, Fernán-Núñez cree, con una delicadeza de pensamiento que va más allá, sin duda, de la simple fórmula vulgar, que tratándose de naturalezas sensibles, dóciles, «capaces de amistad verdadera», vale más no hacer caso de ciertas exterioridades, que proceden, en su mayor parte, de la vanidad.

La influencia de Rousseau aparece de nuevo cuando Fernán-Núñez habla de los hijos. Señalando la *moda*, muy extendida entonces, de amamantar las madres á los hijos—lógica y humana reacción contra el alejamiento en que las damas de la corte y de la nobleza solían tenerlos desde que nacían—nuestro conde acepta el principio, pero advierte contra su exageración, recomendando que solo amamanten á sus hijos aquellas madres que reúnan condiciones físicas para ello, absteniéndose las demás para evitar mayores males. La advertencia parece vulgar y excusada hoy día; pero no lo era ciertamente entonces, cuando la furia de entusiasmo que levantó el libro de Rousseau era tal, que no pocas madres pusieron su salud, y la de sus hijos, en grave riesgo.

Hasta aquí la primera parte de la *Carta*. Como se ve, la pedagogía del conde de Fernán-Núñez, ni es muy profunda, ni muy minuciosa; pero así y todo, ¿cuántas cosas de las que dice no parecen ahora, á los más, radicalismos insoportables?

III.

El filantropismo de Fernán-Núñez se revela á cada paso.

Cuando habla á sus hijos del problema religioso, no deja de zaherir á los «pseudo-filósofos» de su tiempo, cuya mayor falta, á los ojos del conde, es la impotencia de sus declamaciones «para consolar á los desgraciados y aliviar los infortunios.» No repugna, sin embargo, toda clase de filosofía, aunque bien es verdad que no define ni deja traslucir con claridad bastante qué es lo que entiende por «un verdadero filósofo.» Tal vez no creyera conveniente ser muy explícito, porque en rigor, á pesar de sus elogios al poder moral y consolador de la religión católica, el conde, como observa el Sr. Morel Fatio, no estaba lejos del deísmo de los filósofos, es decir, de una depuración, en sentido deísta, de los dogmas cristianos. Fernán-Núñez aconseja, no obstante, á sus hijos, el más profundo respeto hacia el catolicismo.

Hay en la *Carta* dos párrafos que interesa dar á conocer. El primero refleja la prudencia exquisita de un hombre culto, que había viajado por Europa y que tenía un puesto distinguido en la diplomacia española. «Una de las cosas delicadas para un viajero (y sobre todo para un español), dice, son las conversaciones y las disputas á propósito de la religión, de la Inquisición, del Papa, de los frailes y de las autoridades eclesiásticas. Deben evitarse en absoluto: porque, aunque la barbarie de los primeros siglos, las usurpaciones recíprocas de la autoridad eclesiástica y la secular, el primitivo rigor de la Inquisición en un tiempo en que, gracias á él, se evitaron

males que han afligido á otras naciones; aunque la ambición desmesurada de algunas órdenes religiosas, la extinción de otras, antes muy útiles para la educación y que podrían serlo todavía, pero que en la opinión pública han dejado de serlo, la mendicidad de otras que les ha conducido á extender la piedad más allá de lo que conviene á la gravedad de la religión; aunque, repito, la consideración de todos estos antecedentes autoriza á modificaciones apropiadas á la época y á las circunstancias presentes, es bien cierto que tales materias solo deben ser tratadas con mucha reflexión y prudencia y únicamente cuando hay proporción de corregir abusos, ó si se habla familiarmente con personas instruídas y capaces de ilustrarnos; pero nunca en conversaciones públicas, á modo de pasatiempo, ó, menos aún, como asunto de discusión que pudiera servir de pretexto á burlas.»

El segundo párrafo á que me refiero defiende la tolerancia religiosa con argumentos que hoy se tienen, en parte, como insuficientes é inapropiados, pero que entonces estaban muy en la cuerda de los razonamientos vulgares y corrientes. «Dios, dice, en sus altos é impenetrables designios ha permitido la existencia de diversas religiones, y no tenéis derecho á insultarlas y combatir las por la fuerza. El Santo Padre, jefe de la Iglesia, no persigue á ninguna y tolera en sus Estados incluso á los judíos, á quienes desprecian todas las naciones... Seguid, pues, el ejemplo de Cristo y de su vicario en este mundo: compadeced á los que veais separados de la verdadera religión... Respetad al que practica la religión en la cual cree: esta es la prueba de que posee un alma honrada y piadosa.»

No obstante la reserva que he indicado, con razón dice el Sr. Morel Fatio que esta declaración de tolerancia no la firmarían hoy, ciertamente, todos los iguales en clase social del conde de Fernán-Núñez.

La moderación que hay, sin embargo, en todas estas ideas, mueve al biógrafo á decir, generalizando demasiado quizá, que es preciso rebajar mucho de la reputación de volterrianos que se ha supuesto á diversos grandes de España del siglo XVIII. La anticipación de juicio que hace aquí el autor, sin comprobarlo bastante, y aun contra el testimonio de hechos bien conocidos, es mayor en lo que sigue: «No sabemos qué secretos guardarán todavía, á este propósito los archivos de tal duque ó conde (1) heredero de uno de esos «ilustrados»; pero aunque nos revelasen relaciones seguidas con Voltaire, una correspondencia, entre otras, en que pudieran recogerse

(1) Hay un ejemplo muy reciente de estos *secretos* que guardan los archivos. En el de la señora condesa de Guáqui ha sido descubierto un legajo de cartas, la mayor parte escritas por D'Alembert al duque de Villahermosa,

algunas ideas demasiado libres sobre la Iglesia ó el clero, no bastaría esto para modificar nuestra opinión. Dada sobre todo la extrema movilidad (sic) de esas naturalezas meridionales y la facilidad con que se amoldan á las circunstancias y sufren la influencia del ejemplo, ¿qué valor ni qué importancia pueden atribuirse á esos deslices de pluma, que en cierto modo les eran dictados por un corresponsal cuya superioridad intelectual les fascinaba? Pero, al día siguiente, ya no se acordaban de ello.»

¿Necesito encarecer lo débil de esta argumentación, ante los efectos prácticos que la propaganda enciclopedista produjo en España? Tan solo debo advertir que el aspecto religioso de aquellas doctrinas tenía varias corrientes, de las cuales la teológica, que diríamos, no era la más importante, dándose el caso de que se hermanaran en uno el respeto á los más altos dogmas y principios del catolicismo —lo que está *sobre* la Iglesia— con los ataques más duros á las influencias ultramontanas y jesuíticas, á la intervención del clero en el gobierno, á los defectos de organización en el orden religioso y á las relaciones entre la Iglesia y el Estado (1).

De política, apenas dice nada la carta. El conde era decididamente hijo de su tiempo, y así el gobierno que defiende es el «despotismo ilustrado.» Esto basta para caracterizar sus ideas: un progresismo antidemocrático, un deseo de cultura y desarrollo nacional, sin el pueblo.

IV.

Sin el pueblo, no quiere decir, en el gobierno de los «ilustrados», *contra* el pueblo. Antes bien, era, ó mejor dicho, pretendía ser aquel, un gobierno tutelar, deseoso de la prosperidad del país, del bienestar de todos; pero esto, entendido como un obsequio de los poderes, sin buscar el concurso del pueblo para que por sí mismo formara conciencia de sus necesidades, ayudara á satisfacerlas y diese base firmísima y ancha al progreso.

Fernán-Núñez era de los más radicales en este punto. «Las cuestiones sociales —dice Morel Fatio— le interesan vivamente: cree en la posibilidad de mejorar la suerte de las clases bajas, cree en los beneficios de la educación popular, tal como, por ejemplo, había Campomanes trazado su programa en escritos célebres (2), y además ama al pueblo, lo conoce y no teme acercarse á él. El vulgar buen sentido del labrador, le gusta: consulta de buen grado esa sabiduría ingenua que formula á veces máximas mejores que los filósofos de profesión.» Hé aquí un ejemplo en la

respuesta dada á Fernán-Núñez por un labrador de Villena, cuyo hijo era soldado: «Ya le he dicho que no puede hacer nada mejor que servir al Rey, porque el que sirve al Rey sirve á todo el mundo, puesto que, á mi parecer, el Rey es Rey para todos, porque de otro modo solo sería un hombre como los demás.» Hé aquí una teoría monárquica que tampoco juzgarían hoy muchos como ortodoxa.

La solicitud de Fernán-Núñez por el pueblo se traducía también en obras. En el lugar que era centro de sus posesiones, y que lleva el nombre de su título, introdujo grandes reformas materiales, como el trazado de caminos, creación de un cementerio, distribución de las casas en manzanas, numerándolas convenientemente, fundación de escuelas para ambos sexos, y de dotes para muchachas huérfanas y honradas, hijas del lugar, que se casaran y continuaran viviendo en él.

De todas estas empresas del conde trató D. Bernardo Espinalt y García en el *Atlante español* (tomo XII, páginas 1 á 63, Madrid, 1787), donde se hallarán detalles de descripción y dibujos que reproducen la vista del pueblo y del palacio.

Algunas cosas más proyectó Fernán-Núñez, y entre ellas una que expresa muy bien, como observa su biógrafo, sus ideas y su filiación de «ilustrado» que, sin dejar de respetar á la Iglesia, «la coloca fuera de la sociedad civil, y combate ó restringe su ingerencia en la educación pública». El proyecto era éste: «Una casa de educación destinada á jóvenes huérfanas y pobres del lugar, en la cual se las educará para hacer de ellas buenas madres de familia, sin hábitos religiosos, capilla, refectorio, ni nada que se parezca á la educación de monjas, las cuales, para eso tienen conventos donde pueden entrar. Todas las maestras serán seculares, y las alumnas se destinarán á serlo siempre, y á aprender, aparte de los trabajos de aguja, á guisar, lavar y otras cosas que conciernen á la economía doméstica».

La reflexión que ante este ejemplo se ocurre es bien sencilla, pero de mucha trascendencia. El Sr. Morel Fatio no deja de escribirla en la siguiente forma, que sirve para caracterizar el espíritu del siglo XVIII, y poner de relieve el retroceso verificado posteriormente en la nobleza española.

Lo que proyectaba el conde de Fernán-Núñez, dice el Sr. Morel Fatio, «pasaría hoy por una pequeña manifestación anti-clerical. En el siglo XVIII, los grandes señores eran más inteligentes; no creían ofender á la religión, ni causarle ningún perjuicio, excluyendo al clero de ciertas empresas que podían lograrse sin él».

Con este paralelo viene á terminar la biografía de D. Carlos Gutiérrez de los Ríos, que ha servido de tema al Sr. Morel Fatio para escribir uno de los libros más interesantes que

(1) El mismo Morel Fatio confirma más adelante, como se verá, esta apreciación.

(2) *Educación popular*.

sobre el siglo XVIII español poseemos. De los apéndices que lo ilustran debemos citar el primero, sobre el estado de la caballería en el ejército español y el sexto, que es copia del viaje á la Mancha verificado en 1774 por el marqués de Santa Cruz de Mudela y referido por D. José de Vera y Clavijo.

INSTITUCIÓN.

LISTA DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS QUE CAMBIAN CON EL «BOLETÍN».

I.

REVISTAS ESPECIALMENTE PEDAGÓGICAS.

- Boletín de primera enseñanza.* Decenal. Salamanca.
- Boletín de la enseñanza láica en España.* Sabadell.
- Boletín del colegio de segunda enseñanza de San José.* Mensual. Palencia.
- El Eco de la enseñanza.* Semanal. Madrid.
- El Instructor.* Decenal. Guines (Isla de Cuba).
- El Instructor.* Quincenal. Habana.
- El Magisterio avilés.* Quincenal. Avila.
- El Magisterio extremeño-onubense.* Semanal. Badajoz.
- El Magisterio.* Semanal. Habana.
- Gaceta de Instrucción pública.* Decenal. Madrid.
- La Ilustración del profesorado hispano-americano-colonial.* Quincenal. Madrid.
- Revista de Instrucción pública.* Decenal. Alicante.
- Revista escolar de la educación froebiana.* Mensual. Madrid.
- Boletín de enseñanza primaria.* Mensual. Montevideo.
- El Educador.* Quincenal. Santiago de Chile.
- El Monitor escolar.* Mensual. Guatemala.
- El Normalista.* Quincenal. Guatemala.
- La Escuela moderna.* Quincenal. México.
- La Reforma de la Escuela elemental.* Semanal. Coatepec (México).
- Revista de Instrucción primaria.* Mensual. Santiago de Chile.
- Revista de la Enseñanza.* Mensual. Buenos-Aires.
- Revista pedagógica argentina.* Mensual. Buenos-Aires.
- Revista pedagógica.* Mensual. Río de Janeiro.
- O Ensino.* Semanal. Lisboa.
- Revista de educação e ensino.* Mensual. Lisboa.
- Boletín del grupo de la América latina.*

(Liga internacional de la enseñanza.) Mensual. París.

Bulletin administratif du Ministère de l'instruction publique. Semanal. París.

Bulletin de la Société des crèches. Trimestral. París.

Bulletin de la Société d'éducation et d'instruction populaires des Basses-Pyrénées. Bimestral. Pau.

Bulletin de la Société pour l'étude des questions d'enseignement primaire. Mensual. París.

Bulletin de l'union universelle des femmes. Mensual. París.

L'Instruction primaire. Semanal. París.

L'Éducation integrale. — Bulletin de l'Orphelinat Prevost. Bimestral. Cempuis.

Le Galiniste. Bimestral. París.

Revue d'éducation et d'instruction primaires. Quincenal. París.

Revue de l'enseignement primaire. Quincenal. París.

Revue pédagogique. Mensual. París.

Revue pédagogique belge. Quincenal. Bruxelles.

The Journal of Education. Mensual. Londres.

Monatsschrift für das Turnwesen mit besonderer Berücksichtigung des Schulturnens und der Gesundheitspflege. Mensual. Berlin.

Nordwest. Semanal. Brema.

Zeitschrift für Schulgesundheitspflege. Mensual. Hamburgo y Leipzig.

Schweizerisches Schularchiv. Mensual. Zurich.

American Journal of Education. Semanal. S. Luis. (E. U.)

Education. Mensual. Boston.

Journal of Education. Semanal. Boston y Chicago.

The Public School. Mensual. Bloomington. (E. U.)

The School Bulletin. Mensual. Siracusa. (E. U.)

The School journal. Semanal. Nueva York y Chicago.

II.

REVISTAS NO ESPECIALMENTE PEDAGÓGICAS.

Boletín de la Asociación nacional de ingenieros industriales. Mensual. Madrid.

Boletín de la Biblioteca-Museo-Balaguer. Mensual. Villanueva y Geltrú.

Boletín de la Cámara del Comercio y de la Industria de Zaragoza. Mensual. Zaragoza.

Boletín de la Real Academia de la Historia. Mensual. Madrid.

Boletín del Centro Artístico de Granada. Quincenal. Granada.

El Amigo del Hogar. Quincenal. Madrid.

El Archivo. Mensual. Denia.

El Ateneo. Mensual. Palma de Mallorca.

El Faro jurídico. Quincenal. Manila.

El Fomento de las Artes. Madrid.

El Nuevo Ateneo. Quincenal. Toledo.

La Crítica. Semanal. Madrid.

La Ilustración Ibérica. Semanal. Barcelona.

L'Avens. Mensual. Barcelona.

L'Excursionista. Mensual. Barcelona.

Revista cristiana. Quincenal. Madrid.

Revista de España. Quincenal. Madrid.

Revista general de legislación y jurisprudencia. Mensual. Madrid.

Revista tecnológico-industrial. Mensual. Barcelona.

Costa Rica Ilustrada. Decenal. San José de Costa-Rica.

El Obrero. Semanal. San José de Costa-Rica.

El Telégrafo de Costa-Rica. Quincenal. San José de Costa-Rica.

La Academia. Quincenal. Tegucigalpa. (Honduras.)

La Gaceta. Diario oficial. San José de Costa-Rica.

La Ilustración perfeccionista. Mensual. México.

La Nueva España. Quincenal. San Salvador.

Boletín de la Librería de A. Bethencourt é hijos. Quincenal. Curazao. (Antilla Holandesa.)

Revista das sciencias militares. Mensual. Lisboa.

Bulletin de la Société de Géographie. Mensual. Paris.

Club alpin français. Mensual. Paris.

Le Moyen Age. Mensual. Paris.

Les Matinées espagnoles. Semanal. Paris.

Revue Sud-Américaine. Semanal. Paris.

Bulletin de la Société Neuchateloise de Géographie. Anual. Neuchatel.

Le Bulletin continental. Mensual. Genève.

Bolletino delle pubblicazioni italiane. Quincenal. Firenze.

Bulletin de l'Union Internationale de Droit Pénal. Berlin.

LIBROS RECIBIDOS.

Fenimore Cooper (J.)—*Ned Myers.*—London, Routledge and sons.—Don. de D. A. T. A.

Macgregor (J.)—*A thousand miles in the Rob Roy canoe.*—London, Sampson Low, 1873.—Don. de id.

Erckmann-Chatrian.—*The country in danger.*—London, Ward, Lock and Tyler.—Don. de id.

Idem.—*Citizen Bonaparte.*—London, Ward, Lock and Tyler.—Don. de id.

Tales from Blackwood.—London, Blackwood & sons.—Don. de id.

Hacklander (F. W.)—*Behind the counter.*—Leipzig, Tauchnitz, 1868.—Don. de id.

Piernas Hurtado (José).—*El movimiento cooperativo.*—Madrid, M. Ginés, 1890.—Don. del autor.

Inspección general de enseñanza.—*Anuario estadístico de Instrucción pública, 1889.*—Madrid, R. Fé, 1890.—Don. de la Inspección.

Bolívar (I.), Calderón (S.) y Quiroga (F.)—*Elementos de historia natural.*—Cuaderno 3.º—Madrid, Fortanet, 1890.—Don. de los autores.

Cobo (El P. Bernabé).—*Historia del Nuevo Mundo; publicada por primera vez con notas y otras ilustraciones por D. Marcos Jiménez de la Espada.*—Tomo I.—Sevilla, E. Rasco, 1890.—Don. de D. Marcos Jiménez de la Espada.

Playfair (Sir Lyon).—*The tariffs of the United States in relation to Free Trade.*—London, Cassell and Cº, 1890.—Don. del Cobden Club.

CORRESPONDENCIA.

D. V. C.—*Valencia.*—Recibidas 5 pesetas para pago de su suscripción del año actual.

D. D. P.—*El Cerro (Huelva).*—Idem 10 pesetas para idem id.

D. F. J. E.—*Logroño.*—Idem 10 pesetas para id. id.

D. R. G.—*Lérida.*—Recibida libranza de 5 pesetas para idem id.

D. A. V.—*Lisboa.*—Idem de 20 pesetas para id. id.

ADVERTENCIA.

Se suplica á los señores suscriptores de provincias remitan á la Secretaria de la INSTITUCIÓN (Paseo del Obelisco, 8) el importe del renuevo de su suscripción, con lo cual facilitan la contabilidad, evitando el recargo acordado para los giros. Se acusa recibo de los pagos por medio del BOLETÍN.

Los señores suscriptores de Madrid pueden abonar el año entrante, en la Secretaria, de 2 á 5 de la tarde.